

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 38
SERIE 2019-2020**

Presentado por Carmen Santiago Negrón, Ada Conde Vidal, Aixa Morell Perelló, Jimmy Zorrilla Mercado, Marco Antonio Rigau Jiménez y Rolance G. Chavier Roper

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social,
Comunitario y Asuntos De Género

Fecha de presentación: 17 de enero de 2020

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL QUE SE LLEVAN A
CABO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
UBICADAS EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que
3 la legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes
4 sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y
5 necesarias a las mismas, entre ellas, realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas
6 públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones
7 que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.
- 8 **POR CUANTO:** En los últimos días, Puerto Rico se ha visto afectado por una serie de sismos que
9 han causado graves daños. Desde el 28 de diciembre de 2019, se han experimentado más

1 de 1,800 movimientos telúricos a causa de lo que se conoce como “secuencia sísmica”.
2 Este fenómeno consiste en un evento principal, precedido o seguido de una serie de réplicas
3 de menor magnitud.

4 **POR CUANTO:** El lunes, 6 de enero de 2020, Puerto Rico fue sacudido por un terremoto de
5 magnitud 5.8 en la escala de Richter. El mismo se sintió en gran parte de la isla y provocó
6 daños estructurales en casas, edificios y carreteras. Además, causó interrupciones en el
7 servicio de energía eléctrica, y unas 300,000 personas aproximadamente, se vieron
8 afectadas por interrupciones en el suministro de agua.

9 **POR CUANTO:** No obstante, el movimiento más fuerte hasta el momento, de una magnitud de
10 6.4 fue el que se sintió el martes 7 de enero de 2020. Su epicentro se localizó al sur de
11 Puerto Rico, a una profundidad de 10 km, según el Servicio Geológico de Estados Unidos
12 (USGS, por sus siglas en inglés). Horas después, le siguió una réplica de 6.0.

13 **POR CUANTO:** Además de los daños causados en casas, edificios y carreteras, las escuelas
14 sufrieron serios daños estructurales y algunas hasta destrucción total. Como cuestión de
15 hecho, la escuela Agripina Seda en el pueblo de Guánica se derrumbó durante el terremoto
16 del 7 de enero.

17 **POR CUANTO:** Cabe señalar, que según una nota publicada en un periódico de circulación local,
18 existen documentos oficiales del Departamento de Educación que muestran que la agencia
19 tenía registro desde octubre de 2017 sobre fallas estructurales en la escuela Agripina Seda
20 en Guánica. Surge de la investigación que Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército
21 de Estados Unidos inspeccionaron las escuelas luego del paso del huracán María para
22 determinar cuándo se abrirían los planteles. En el caso de la escuela Agripina Seda
23 reportaron que habían “vigas agrietadas en el edificio principal”, así como filtraciones,
24 plaga de ratas y mosquitos, y líneas eléctricas caídas. Surge de las recomendaciones hechas
25 en aquel momento la necesidad de trabajar un análisis geotérmico y estructural para el
26 edificio principal de la escuela.

1 **POR CUANTO:** En días recientes se comenzaron a evaluar los daños a las escuelas. No obstante,
2 las evaluaciones que se están realizando, no están diseñadas para establecer si las
3 estructuras son resistentes a un terremoto de mayor intensidad. Sencillamente, son
4 únicamente para determinar si hay daños o no en los 856 planteles escolares existentes.
5 Cabe señalar, que representantes de la Federación de Maestros de Puerto Rico (FMPR)
6 exigieron transparencia y rigurosidad en el proceso. Además, expresaron tener el deber
7 ministerial de alertar a las autoridades pertinentes sobre la importancia de proteger la
8 integridad y la vida de estudiantes y maestros.

9 **POR CUANTO:** El 14 de enero de 2020 la Federación de Maestros de Puerto Rico presentó una
10 carta dirigida al presidente del Senado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz y al
11 presidente de la Cámara de Representantes, Carlos J. Méndez Núñez. En la misma,
12 solicitaban que se emita una resolución en la que se le solicite al Departamento de
13 Educación y a las agencias que corresponda, toda la información relacionada con la
14 amenaza que representan los terremotos para las escuelas y los planes específicos para
15 corregir los hallazgos.

16 **POR CUANTO:** Por otro lado, la Federación de Maestros de Puerto Rico solicitó que la resolución
17 debe incluir los siguientes requerimientos: 1) Listado de las escuelas que no son seguras
18 en caso de terremotos según las inspecciones realizadas por el Colegio de Ingenieros y
19 Agrimensores; 2) Que se ordene una nueva inspección de todas las escuelas para
20 determinar si son o no resistentes a los terremotos; 3) Que se divulgue el plan de mitigación
21 para habilitar las escuelas que no sean resistentes a los terremotos y que representen
22 amenaza a la vida y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar; 4) Identificar
23 los recursos de apoyo psicológico para los miembros de la comunidad escolar que los
24 necesiten; 5) Que se reformulen las organizaciones escolares con la participación de los
25 componentes de la comunidad escolar. Establecer grupos pequeños de estudiantes que
26 permitan el manejo adecuado al personal docente, en caso de ocurrir algún terremoto.

1 Además, los salones deben contar por lo menos con dos puertas de salida, por lo que deben
2 remove las modificaciones que se efectuaron en muchos de ellos a raíz del cierre de
3 escuelas para ubicar dos grupos en un solo salón; 6) Discutir los hallazgos de los informes
4 realizados en todas las escuelas, el protocolo de emergencia, antes durante y después de un
5 terremoto, mediante asamblea de madres, padres, encargados, personal administrativo, no
6 docente y docente, previo al inicio del semestre escolar; y 7) Notificar el plan alternativo a
7 trabajar con las comunidades cuyas escuelas no están en condiciones para iniciar el
8 semestre escolar.

9 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan reconoce la importancia de que se lleven
10 a cabo evaluaciones y certificaciones confiables en todas las escuelas ubicadas en los
11 límites territoriales del Municipio Autónomo de San Juan. Es fundamental que además de
12 evaluar los daños, se emitan certificaciones preparadas por profesionales expertos en el
13 campo de la ingeniería, en las que se garantice que las escuelas están aptas para soportar
14 temblores, y sobre todo para recibir a estudiantes y maestros.

15 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
16 **PUERTO RICO:**

17 **Sección 1ra.:** Evaluar los procesos de certificación de seguridad estructural que se llevan a
18 cabo en las escuelas ubicadas en los límites territoriales del Municipio de San Juan.

19 **Sección 2da.:** Evaluar todas las circunstancias que rodean esta práctica, incluyendo, pero sin
20 limitarse a los contratos y credenciales de los profesionales que realizan las evaluaciones y
21 certificaciones.

22 **Sección 3ra.:** Unirnos a los reclamos expresados por la Federación de Maestros de Puerto
23 Rico en la carta dirigida a los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes el 14 de
24 enero de 2020.

25 **Sección 4ta.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
26 sean necesarias para atender el asunto planteado.

- 1 **Sección 5ta.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

CERTIFICACIÓN DE RADICACIÓN

Que hoy, 17 de enero de 2020, se radicó ante esta Secretaría, el Proyecto de Resolución Núm. 38, Serie 2019-2020, para ser considerado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico.

Natalia Kerr Giannoni
Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan